



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — *Nombrando para ocupar las Secretarías municipales que se indican a los señores que figuran en la relación que se inserta.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 3 de Noviembre de 1929)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración
En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comunican las respectivas Alcaldías,

han sido nombrados para ocupar las Secretarías municipales que se indican, por los Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 28 de Octubre de 1929.
—El Director general, Emilio Villando.

Relación que se cita.

- Provincia de Albacete. — Genizate, D. Joaquín Magorro Pajares, opositor número 224.
- Idem de Alicante. — Alcalalí, don Miguel Montserrat Mengual, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.
- Idem de Avila. — Tolbaños, don Florentino Arroyo Hernández, Secretario de Santo Domingo de las Posadas, de la misma provincia.
- Idem de Badajoz. — El Carrascalejo, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Higuera de la Serena, don Lorenzo López Mateos, opositor 51; Solana de los Barros, D. Ramón Hernández de Aguilar y González, Secretario de Golosalvo (Albacete); Villagarcía de la Torre, D. Felipe Chacón Sánchez, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento; Villarta

- de los Montes, D. Antonio M. de la Rosa González, opositor 225.
- Idem de Baleares. — Fornatutx, D. Andrés Servera Prohens, opositor número 134.
- Idem de Cáceres. — Tejada de Tiéstar, D. Luis Escudero Prieto, opositor 208.
- Idem de Castellón. — Torralba del Pinar, D. Constantino Peña Cullá, caso cuarto.
- Idem de Gerona. — Pala, don Armando Heras Pagaus, opositor 10; Rupit, D. José Massanas Solá Secretario de Celrá, en la misma provincia.
- Idem de Granada. — Cajar, D. Alfonso Barrera Villegas, Secretario de Ambroz, en la misma provincia; Juviles, D. Pedro Mendoza Márquez, opositor 390; Molegís, D. Paulino López Sáenz-Diante, ex Secretario del mismo.
- Idem de Guadalajara. — La Bodega, D. Segundo Monje Hernández, Secretario de Alpedreches, en la misma provincia; Escariche, D. Lorenzo Piñeiro Vicente, caso tercero del artículo 20; Esplegares, D. Faustino Sanjuán Perdonez, Real decreto de 6 de Abril de 1927; Huertahernando, D. Pío Adán Sanz, Secretario de Padilla del Ducado, en la misma provincia; Iniestola, don

Gregorio Hernando Barahona, Secretario de Guijosa, en la misma provincia; Madrigal, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Mazarete, D. Pablo San José Hernando, opositor 336; Mesones, D. Severino Pascual Herranz García, opositor 264; Muduex, D. Antonio Sanz Jadraque, caso cuarto del artículo 20; Retienudas, D. Francisco Aparicio Rodríguez, opositor 18; Tordellego, don Serapio Martínez Martínez, caso cuarto del artículo 20; Yélaama de Arriba, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59.

Idem de Huesca.—Bentué de Rasal-Rasal, D. Antonio Lacasta López, ex Secretario del mismo; Bergal, Diomedes López Gómez, Secretario de Las Cellas-Ponzano, en la misma provincia; Biniés-Santa Engracia, D. Antonio Lacasta López, ex Secretario de Bentué de Rasal Rasal, en la misma provincia; Cuartel, D. Joaquín Franco Tomás, Secretario de Laperdiguera, en la misma provincia; Hehe, D. Juan José Benavare Quintilla, Secretario de Castejón del Puente, en la misma provincia; Martes, D. Francisco Díaz Fernández, opositor 132; Sahún, D. Antonio Boya Saura, ex Secretario del mismo.

Idem de Jaén.—Cázalilla, D. José Muñoz Rodríguez, opositor 104.

Idem de León.—Joara, D. Justo del Amo Dirantez, opositor 302, Laguna de Negrillos, D. José Benito Sánchez, opositor 157; Santovenia de la Valdonoína, D. Luis Marín Asenjo, Real decreto de 1927.

Idem de Lérida.—Alós de Balaguer, D. Magin Oliva Badía, caso cuarto del artículo 20; Doncell, don Juan Artigas Camats, Real decreto de 1925; Omells, de Nagaya, don Luciano Piráces Garcés, caso cuarto del artículo 20; Puig Gros, don Celestino Morlans Triquel, ex Secretario del mismo; Riu, D. José Pifarre Torres, ex Secretario de Alós de Balaguer, en la misma provincia; Soses, D. Antonio Gimeno Brunet, opositor 51; Surp, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59.

Idem de Logroño.—Castroviejo,

D. Antonio Fernández Martínez, opositor número 335.

Idem de Madrid.—Móstoles, don Claudio Caballero Fernández, Secretario de Alcorcón, en la misma provincia.

Idem de Málaga.—Moolinejo, don José Hidalgo Linares, Secretario de Tortalán, en la misma provincia.

Idem de Palencia.—Herrera de Valdecañas, D. Teodomiro del Campo Fernández, opositor 215; Hornillos de Gerrato, D. Davio Maneses Rodríguez, Real decreto de 1925; Perales, D. José María Pardo Merino, opositor 110; Manquillos, don Damián Pérez González, opositor 210; Tabanera de Cerrato, D. Braulio García Martín, opositor 353.

Idem de Las Palmas.—Aguete, D. Santiago Sartana León, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Santa Cruz de Tenerife.—Fuencaliente de la Palma, D. Alvaro Rodríguez Pestaña, ex Secretario de Garafia, en la misma provincia.

Idem de Segovia.—Rebollo, don Fregorio del Barrio Antón, Secretario de Arevalillo de Cega, en la misma provincia.

Idem de Sevilla.—El Garrobo, D. Juan de Dios Sánchez López, caso tercero del artículo 20.

Idem de Soria.—La Cuesta, Villar del Rio, D. Silvano de las Heras de León, Secretario de Zallas de Torre, en la misma provincia.

Idem de Tarragona.—Creixell, D. Ramón Boda Saumell, Real decreto de 1927; Poble de Mamufet, D. Ramón Boda Saumet, Real decreto de 1927; Rojals D. Martín Galofre Cartaña, ex Secretario del mismo.

Idem de Teruel.—Gúdar, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Arenillas (Soria); Obón, D. Celso Gascón Bares, Real decreto de 1925.

Idem de Toledo.—Mocejón, don Eloy Díez Vicente, opositor número 1.

Idem de Valencia.—Cerdá-Torrella, D. Leonardo Morán Mahiques, Secretario de Pinet, en la misma provincia; Dos Aguas, D. Evaristo Grau Carrión, ex Secretario de Chella, en la misma provincia.

Idem de Valladolid.—Castrillo de Duero, D. Angel Poza Pascual, ex Secretario de Velilla de Jiloca (Zaragoza); Salvador de Zapardiel, don Gustavo Millam Quiñores, opositor 75.

Idem de Zaragoza.—Mediana de Aragón, D. Pedro Francisco Millam, ex Secretario de Villanueva de Jiloca, en la misma provincia; Navardún, D. Pedro Dávila Carrizosa, opositor 178.

(Gaceta del día 26 de Octubre de 1929)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Debidamente autorizado, con esta fecha me hago cargo interinamente del mando de la provincia, durante la ausencia del propietario, excelentísimo Sr. D. Generoso Martín Tolledano.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 8 de Noviembre de 1929.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Nuñez

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Puebla de Lillo

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a objeto de oír reclamaciones y por el plazo que a cada uno se les señala, los documentos siguientes:

- 1.º Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, ocho días.
- 2.º Padrón de edificios y solares, ocho días.
- 3.º Matrícula industrial, diez días.
- 4.º Presupuesto y ordenanzas de los arbitrios de carnes y alcohol aprobados por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 18 del corriente, quince días.

Todos los anteriores documentos son con referencia al próximo año de 1930.

Puebla de Lillo, 24 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Julián del Río.

Alcaldía constitucional de Ardón

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este municipio para el próximo año de 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, pudiendo presentarse durante dicho plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Así mismo se halla de manifiesto la matrícula de industrial, durante el plazo de diez días.

Ardón, 23 de Octubre de 1929.—
El Alcalde, Florentino Cabrerós.

Alcaldía constitucional de Joarilla

Formados los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana amillarada que han de regir en el año 1930, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal y por un plazo de ocho días a partir del 25 del actual con el objeto de oír reclamaciones justas.

Así mismo y por un plazo de diez días, en la Secretaría municipal, se halla expuesta la matrícula industrial formada para el año de 1930, con el objeto de oír reclamaciones.

Joarilla, 23 de Octubre de 1929.—
El Alcalde, Nicanor Bartolomé.

Alcaldía constitucional de Villaquejida

Según participa a esta Alcaldía, el vecino D. Evaristo Agnado Rodríguez, el día 24 del mes actual, se presentó de su casa su esposa doña María del Pilar Huerga Valera, de 23 años de edad, estatura baja, gruesa, colorada, pelo negro y largo, vestía bata con cuadros encarnados y zapatillas de verano.

Ruego a las autoridades, guardia civil y demás personal, que se intenten por la busca de dicha señora en caso de ser hallada, la reintegren a su domicilio en esta villa o la pongan a disposición de esta Alcaldía.

Villaquejida, a 28 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Eugenio Astorga.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Camino

Por término de ocho días hábiles, a partir del día 25 del corriente a los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, formados para el año de 1930.

A los mismo efectos y por el plazo de diez días, se halla de manifiesto en dicha Secretaría la matrícula industrial formada para el año de 1930.

Bercianos del Camino, 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Silvano Quintana.

Alcaldía constitucional de Vallecillo

Por término de ocho días hábiles, a partir del 25 del corriente a los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, formados para el año de 1930.

A los mismos efectos y por el plazo de diez días, se halla de manifiesto en dicha Secretaría la matrícula industrial formada para el año de 1930.

Vallecillo, 28 de Octubre de 1929.—
El Alcalde, José Cuñado.

Alcaldía constitucional de Soto y Amía

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la prórroga del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y tres más, para que los vecinos puedan presentar contra dicha prórroga las reclamaciones que crean justas, ante el Sr. Delegado de Hacienda con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Soto y Amía, 26 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Angel Lorenzana.

Alcaldía constitucional de Castrocarbón

Confeccionados el repartimiento de rústica, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y el padrón de automóviles para el año de 1930, quedan expuestos los tres primeros documentos al público por término de ocho días y el último por término de quince en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Castrocarbón a 25 de Octubre de 1929.—El Alcalde, David Escudero.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Palacios del Sil, 24 de Octubre de 1929.—El Alcalde primer teniente, Nicanor García.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

Formado el padrón de automóviles y matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año próximo de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, al objeto de su examen y oír reclamaciones.

Villarejo de Orbigo, 27 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Ignacio Ortiz.

Alcaldía constitucional de Castrillo de Cabrera

El padrón de edificios y solares de este Municipio para el año de 1930, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que crean justas.

Castrillo de Cabrera, 24 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Fabián Velasco.

*Alcaldía constitucional de
Gordaliza del Pino*

El padrón de vehículos automóviles de este Ayuntamiento, formado para el año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 8 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Tarsicio Torbado.

Formado el reparto de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial para el próximo año de 1930. Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por término de ocho días, los dos primeros y diez la última.

Gordaliza del Pino, 15 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Tarsicio Torbado.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante dicho plazo y otros ocho días más podrán, presentar los que así lo crean pertinente reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 20 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Tarsicio Torbado.

*Alcaldía constitucional de
Canalejas*

Confeccionados por este Ayuntamiento y Junta Pericial del Catastro el repartimiento de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1930; se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, y diez la matrícula, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos incluidos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Canalejas, 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Gabriel Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Villazala*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, pueden los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como correspondiera, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villazala, 24 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Alejandro Franco.

*Alcaldía constitucional de
Valdepiélagos*

Confeccionada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1930, se halla expuesta al público por el plazo de diez días en la Secretaría municipal, a los efectos de formular reclamaciones.

Acordado por la Comisión municipal permanente la propuesta de una transferencia de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Valdepiélagos, 30 de Octubre de 1929.—El Alcalde accidental, Lorenzo Díez.

*Alcaldía constitucional de
Onzonilla*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el año de 1930, se expone al público en esta Secretaría para que durante el plazo de quince días, a partir del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, puedan formularse las reclamaciones consiguientes, todo conforme al párrafo último del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Onzonilla, a 27 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Justo Pertejo.

*Alcaldía constitucional de
Cubillas de Rueda*

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el término que establece el art. 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, para que durante dicho plazo, puede ser examinado por cualquiera y presentar las reclamaciones que sean justas.

Cubillas de Rueda, 26 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Froilán Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Vegacervera*

Para oír reclamaciones por quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el anteproyecto de presupuesto de gastos y de ingresos formado por el Secretario y aprobado por la Comisión y con los documentos necesarios unidos al mismo, pudiendo los interesados durante el plazo presentar reclamaciones; pasado el cual se someterá a la aprobación del Ayuntamiento pleno.

Asimismo y por espacio de diez días, queda de manifiesto en dicha Secretaría por oír reclamaciones, la matrícula industrial confeccionada para el año 1930, pudiendo los interesados reclamar dentro del plazo.

Vegacervera, 29 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Marcelo Gómez.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 2 del actual, desapareció de la posada de José Ordóñez, «Florida», una mula castaño-oscuro de seis años, alzada seis cuarte media, esquilada, con matadura en el cuello y herrada de las cuatro extremidades, paso de andadura, propiedad de Toribio García Llobadillo de Jabares de los Oteros, que ruega al que la encuentre, dé aviso para poder recogerla, pagando los gastos que haya ocasionado.

P. P.—511

Imp. de la Diputación provincial